

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020200064800

Se encuentra al Despacho el proceso ejecutivo presentado por **JULIO CÉSAR RUBIO MEDINA**, quien actúa a través de apoderado judicial en contra de **YESICA IVONE LÓPEZ URREGO**, a fin de ser admitida.

A ello debería procederse, si no fuera porque una vez revisada la demanda se observa que la demandada tiene su lugar residencia en el municipio de Fusagasugá, en el departamento de Cundinamarca, en ese orden de ideas se debe indicar que el artículo 28 del Código General del Proceso indica que la competencia territorial se determinara por las siguientes reglas: *"1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario es competente el Juez del domicilio del demandado (...)"*.

Es así, que al ser el domicilio de la parte demandada distinto a este Distrito Capital, no es viable impetrar la acción ante los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, aunado a ello también es competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, pero para el caso en concreto en la letra de cambio base de la presente ejecución no se pactó su cumplimiento en algún lugar, por lo que se concluye que, para el caso *sub-lite*, se aplica el fuero general del domicilio de la demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer de la presente demanda.
2. Remitir la demanda y sus anexos virtuales por intermedio del correo electrónico institucional que corresponda de los Juzgados Civiles Municipales de Fusagasugá – Cundinamarca -REPARTO, para que tramite la misma. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por intermedio de la Secretaría en el Estado No. 04 de hoy 19 FEB 2021 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.